

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 229

Lunes, 30 de Noviembre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	5, 6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	7
Mancomunidad Municipal "Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila"	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	8
Ayuntamiento de Barroman	10
Ayuntamiento de Burgohondo	8, 10
Ayuntamiento de El Fresno	21
Ayuntamiento de Hoyos del Collado	12
Ayuntamiento de La Adrada	13, 14
Ayuntamiento de Maello	12
Ayuntamiento de Muñana	11
Ayuntamiento de Muñogalindo	12
Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar	16
Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra	21
Ayuntamiento de Padiernos	22
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo	15
Ayuntamiento de Pozanco	15
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	27
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	32
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arévalo	32
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro	29
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo	30, 31
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	27, 28
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	31

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.611/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a OPCIÓN VIVIENDA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ginzo de Limia, 62, puerta 4-2, de MADRID, de la sanción impuesta por el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente N° AV-1260/9, por importe de 18.790,10 euros, por infracción al artículo 36.3, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE 12 de enero), en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificada a su vez por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE del 23 de diciembre).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra esta sanción, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE del 21), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, ya citadas, y el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o de Ávila, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la notifica-

ción o publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.590/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA, HAGO SABER:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada al trabajador D. Mohamed EL MORABIT,



con N.I.E X-034.943.769-X, a continuación se transcribe texto del escrito de inicio de expediente del Director Provincial de fecha 20/10/09:

Pongo en su conocimiento que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial escrito de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para la iniciación de actuaciones en el expediente que, en materia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad e Higiene, ha sido instruido como consecuencia del Accidente de Trabajo sufrido por Usted el día 30/07/09 desempeñando su trabajo para la empresa "HERNANDEZ ZAZO, S.L."

En virtud de la competencia atribuida al I.N.S.S. en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (artículo 1.1 y 3.1 f), el plazo para resolver dicho expediente es de 135 días, según se establece en el artículo 14 de la orden de 18 de enero de 1996 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio,

sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social. Cuando la resolución no se dicte en el plazo señalado, la solicitud podrá entenderse desestimada, en cuyo caso se podrán ejercitar las acciones que confiere el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, sin perjuicio de la obligación de resolver.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 18 de enero de 1996 (BOE de 26 de enero) y por estimar es parte interesada en el expediente, podrá presentar, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha del presente escrito, cuantas alegaciones considere pertinentes en relación con las cuestiones planteadas, aportando, al mismo tiempo, los documentos que estime convenientes.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 4.539/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
RETA/FM	IOSIF PETRU POMOCHACI	281259742774	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
RETA/FM	GUSTAVO ARIEL YBARROLA	121012825296	BAJA DE OFICIO	SOLOSANCHO
RETA/FM	CALUIAN CATALIN VOINEA	051006380976	BAJA DE OFICIO	LAS NAVAS DEL MARQUÉS



RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
RETA/FM	JUAN GABRIEL MORENO GIL	051004200092	DENEGACIÓN SETA-RETA	HONTANARES- ARENAS S. PEDRO
RETA/FM	JOSÉ LARRAÑAGA RODIL	051000685662	ANULACIÓN ALTA RETA	LA ADRADA
RETA/FM	CELESTINO MARTÍN BERNABÉ	28241827761	EXCLUSIÓN A.T.	COLLADO VILLALBA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.587/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa" y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, ha dictado el acuerdo que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe de la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de la



Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Dictada resolución desestimatoria, una vez transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación sin que se haya efectuado el pago de la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la expedición de la providencia de apremio.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en periodo voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada, el plazo y con la prestación de garantía antes señalado, una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución junto con las reclamaciones que la acompañan, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la/s correspondiente/s providencia/s de apremio, en la/s que se identificará la deuda pendiente de pago con el recargo correspondiente. Será exigible el interés de demora por las deudas con la Seguridad Social que no se hubiesen abonado una vez transcurridos los quince días desde la notificación de la respectiva providencia de apremio.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
DI20090075/DR20090105	4.1 Solidaria (Sucesión de empresas)	X2046809Q	05101361150
Nombre y apellidos o razón social			
MARIANELA DELGADO RAMIREZ			
Importe deuda derivada:	Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial		
8395,45 Euros	MANUEL MARTIN GOMEZ		

Número 4.589/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 4471/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 41884

- TOMO: 24
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 150
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (12,4156 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO:
CEFERINO BOSQUE MERINO,
EUFEMIA MARTÍN FERNÁNDEZ,
EUGENIO MARTÍN HERNÁNDEZ,
EVARISTO SÁNCHEZ MARTÍN,
JESÚS SÁNCHEZ BOSQUE,
JUAN MORENO MARTÍN,
JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,
JULIAN HERNÁNDEZ TABERNA,
LEONARDO MARTÍN HERNÁNDEZ,
LEONCIO MARTÍN HERNÁNDEZ,
LOPE SÁNCHEZ BOSQUE,
LUCAS MARTÍN HERNÁNDEZ,



SALVADOR MERINO ESTEBAN,
SINFORIANO MORENO BOSQUE
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA
TOMA: Bohoyo (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 10 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 12,4156 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada
por acta de notoriedad autorizada por el Notario de
Barco de Ávila, D. Rafael Mollá Cambra: 20-09-1963.

Orden Ministerial: 26-06-1968

- OBSERVACIONES: De la superficie total 12,4156
Has. corresponden: 1,2134 Has. a Sinforiano Moreno
del Bosque; dos parcelas de 1,0000 y 0,6000 Ha. a
Julián Hernández Taberna; 0,2022 Has. a Lope
Sánchez Bosque; 0,6000 Has. a Juan Moreno Martín;
0,4000 Has. a Jesús Sánchez Bosque; 2 Has a Juana
Hernández Hernández; 0,8000 a Lucas Martín
Hernández; 0,60000 Has. a Evaristo Sánchez Martín;
0,6000 a Eugenio Martín Hernández; 0,6000 a
Leoncio Martín Hernández; 0,6000 a Leonardo Martín
Hernández; 0,8000 a Eufemia Martín Fernández;
0,8000 a Salvador Merino Esteban; 1,6000 a Ceferino
Bosque Merino.

El Área de Régimen de Usuarios de este
Organismo propone que se inicie el trámite de extinción
de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en
el artículo 161 y siguientes del Reglamento del
Dominio Público Hidráulico aprobado por Real
Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 16
de septiembre de 2009 se dispuso la incoación de
expediente de extinción, del derecho al aprovecha-
miento reseñado, por la interrupción permanente de
la explotación, durante tres años consecutivos, impu-
table al titular, de acuerdo con lo previsto en el art.
66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el
que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de
Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimien-
to administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de
acuerdo con lo establecido en la Disposición
Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de
Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, trans-
currido este plazo se producirá la caducidad del pro-
cedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artícu-
lo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho
expediente a información pública, de conformidad y a
los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 dei

Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aproba-
do por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, duran-
te un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el
siguiente al de la publicación del presente anuncio en
el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el
cual podrá comparecer por escrito ante esta
Confederación el interesado, y cualquier persona que
pueda resultar afectada por la extinción del mismo,
manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 05 de noviembre de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a*
Concepción Valcárcel Liberal.

Número 4.478/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Constancio González Martín (06405413M), soli-
cita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una
concesión de un aprovechamiento de aguas subterrá-
neas, en el término municipal de Niharra (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presenta-
da son las siguientes:

- Sondeo de 200 m de profundidad, 300 mm de
diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en
la parcela 271 del polígono 5, paraje de Las Del
Cementerio, en el término municipal de Niharra
(Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el
siguiente uso: riego de una superficie de 4,55 ha, en
la siguiente parcela:

PARCELA: 271

POLÍGONO: 5

TERMINO MUNICIPAL: Niharra

PROVINCIA: Ávila

SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO: 4,553 ha.



- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,78 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 23056,48 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.21 :Valle De Amblés.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Niharra (Ávila), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-2443/2009-AV (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de octubre de 2009.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.746/09

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y
TIERRA DE ÁVILA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día CATORCE (14) de diciembre próximo, a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 13:30 horas en segunda, cuyo

acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio de Los Serrano (Plaza de Italia, núm. 1).

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

- ORDEN DEL DIA -

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Informe de la Presidencia.

3º.- Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el año dos mil diez.

4º.- Dar cuenta de la plantilla de personal de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

INCIDENCIAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comprobación de los señores asistentes.

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memoria y Plantilla de Funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Las credenciales se recogerán en la sede de la Mancomunidad hasta las 12:15 horas y a partir de las 12:30 horas en el lugar de la celebración de la Asamblea (Palacio de Los Serrano).

Ávila, 27 de noviembre de 2.009.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

El Secretario, *David Rubio Mayor*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.688/09

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2008

D. Juan José Carvajal Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgoondo (Ávila)

HACE SABER: Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, está formada pro el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Financiero, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.)

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición, más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Burgoondo a 25 de Noviembre de 2009.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*

Número 4.689/09

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

D. Juan José Carvajal Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgoondo (Ávila)

HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 23 de Noviembre de 2009.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Burgoondo a 25 de Noviembre de 2009.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*

Número 4.581/09

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Siendo definitivo el acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de uso del Polideportivo Municipal y Pista Anexas, se inserta a continuación su texto íntegro:

“ORDENANZA FISCAL N° 28 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y PISTAS ANEXAS”

Artículo 1º- Fundamento y Régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,0 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalacio-



nes deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley citada.

Artículo 2º- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- A) El uso del Polideportivo Municipal.
- B) El uso de las pistas deportivas al aire libre anexas.

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Artículo 3º- Devengo.

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

Artículo 4º- Sujetos Pasivos.

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

Artículo 5º- Base imponible y liquidable.

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, y demás instalaciones.

Artículo 6º- Cuota Tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes

- Por la utilización de la Pista Polideportiva: 1 € por persona y hora con un mínimo de 10 personas
- Por la Utilización de las Salas del Polideportivo: 1 € por persona
- Por la utilización del Frontón: 1 € por hora y persona
- Por la utilización de la Pista de Padel: 1 € por hora y persona
- Por la utilización de la Pista de Tenis: 1 € por hora y persona

Estos precios se verán incrementados si fuese necesaria la luz artificial de las siguientes instalaciones y en la cuantía que igualmente se señala

- Pista Polideportiva: 10 € hora.
- Salas del Polideportivo: 2 € hora.

- Pista de Frontón: 3 € hora.
- Pista de Padel: 3 € hora.
- Pista de tenis: 3 € hora.

Artículo 7º- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de su utilización de las instalaciones mencionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.

Artículo 8º- Normas de Gestión.

Las solicitudes de permiso para la utilización de las instalaciones descritas, se presentarán, al menos con 24 horas de antelación, en el recinto deportivo, efectuando simultáneamente el pago correspondiente.

Artículo 9º- Exenciones, reducciones y bonificaciones aplicables.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES APLICABLES

Artículo 9º

a) Estarán exentas del pago de la tasa las actividades no lucrativas de Asociaciones locales, actividades escolares y actividades municipales, así como las competiciones oficiales de carácter provincial, regional o nacional, en los que participen equipos federados de la localidad.

b) Los que posean el correspondiente carnet expedido por el Ayuntamiento, que tendrá un año de duración y que serán personales e intransferibles.

c) Los precios a los que hace referencia el artículo anterior serán los siguientes:

- Carnet joven de hasta 15 años de edad: 70 € anuales
- Carnet para personas de 16 años en adelante: 90 € anuales

Las personas que soliciten dichos carnet, tendrán una reducción de un 50 % en el precio del mismo siempre que estén empadronados en este Municipio y cuenten al menos con un año de antigüedad.

Igualmente las familias numerosas con miembros de hasta 18 años de edad, tendrán un descuento de un 25 % sobre el precio del carnet, que es compatible con la reducción anterior.



De igual forma las personas mayores de 65 años empadronados en este Municipio, al menos con un año de antigüedad, tendrán una bonificación de un 75% en el precio del carnet; esta reducción es incompatible con las anteriores.

Artículo 10º- Infracciones y Sanciones Tributarias.

En lo referido a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en la legislación local, Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de la presente Ordenanza será a partir de la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará en vigor hasta su derogación o modificación.

Burgohondo, a 17 de Noviembre de 2009.
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 4.582/09

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Siendo definitivo el acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil, se inserta a continuación su texto íntegro:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 26 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL”

ARTICULO 3. CUANTÍA

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza: ciento veinte euros mensuales (120 euros/mensuales), por el servicio de guardería.

Burgohondo, a 17 de Noviembre de 2009.
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 4.585/09

AYUNTAMIENTO DE BARROMAN

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 21-10-09, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2008.

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	46.450 €
2 Impuestos indirectos	1.000 €
3 Tasas y otros ingresos	77.092 €
4 Transferencias corrientes	48.715 €
5 Ingresos patrimoniales	7.725 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	112.652 €
-----------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS 293.634 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	111.734 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	97.900 €
3 Gastos financieros	400 €
4 Transferencias corrientes	10.600 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	73.000 €
----------------------	----------

TOTAL GASTOS 293.634 €

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Barromán a 18 de Noviembre de 2009

Firma, *llegible*

Número 4.698/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del citado Texto Refundido, y art. 20.1 al que se remite el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente nº 4/2009 de Concesión de créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 24/11/09, financiado con cargo a bajas parciales de créditos de partidas no comprometidas del presupuesto vigente que se estiman reducibles, con cargo a nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto vigente y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Santa María del Tiétar a 25 de Noviembre de 2.009

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.

Número 4.489/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Antonio Herráez Sánchez, con DNI núm. 6529810-H, en representación de CAHERSAN SA con CIF B05175831, y con domicilio a efectos de notificación en C/ General Mola 5, de Muñana (Ávila), para la instalación de Reforma y Ampliación de Industria Carnica, que se desarrollará en el paraje "Cerro Reguero" en la Parcela 254 Polígono 4, sito en este Termino Municipal.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Igualmente de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Así mismo se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los expedientes objeto de esta información se encuentra depositados en las dependencias del este



Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina

En Muñana a 17 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

Número 4.700/09

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

D. VICTORIANO GARCIMARTÍN SAN FRUTOS, Alcaldede-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego la competencia que me corresponde como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para asistir en representación del mismo, a la Junta Ordinaria convocada por la Entidad de Conservación Pancorbo (a celebrar el 29-11-2009) (a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda), en la señora Concejala y Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D^a. Carmen Ferrero Coello.

Todo ello en virtud de las disposiciones legales citadas y de la sujeción de dicha Entidad a esta Administración bajo cuya tutela ejerce sus funciones.

Maello, a 24 de noviembre de 2009

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.697/09

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

EDICTO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2.009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto

General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hoyos del Collado, a 17 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

Número 4.572/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 24 Abril 09, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:



I.- Resumen del Presupuesto para 2009

INGRESOS:**B) Operaciones corrientes:**

1 Impuestos Directos.	82.000,00 euros
2 Impuestos Indirectos	12.300,00 euros
3 Tasas y otros ingresos	68.000,00 euros
4 Transferencias corrientes	130.331,00 euros
5 Ingresos patrimoniales	3.600,00 euros

B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital	91.060,00 euros
-----------------------------	-----------------

TOTAL INGRESOS 387.291,00 euros**GASTOS****B) Operaciones corrientes:**

1 Gastos de personal	79.500,00 euros
2 Gastos en bienes corrientes	164.191,00 euros
3 Gastos financieros	400,00 euros
4 Transferencias corrientes	1.800,00 euros

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	133.600,00 euros
7 Transferencias de capital	1.000,00 euros
9 Pasivos financieros	6.800,00 euros

TOTAL GASTOS 387.291,00 euros

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: N° de plazas: 1

1.- Con habilitación nacional: 1

2.- Escala de Administración General:

- Subescala Administrativa

- Subescala Auxiliar

- Subescala Subalterna

B) Personal laboral: 3

Denominación del puesto de trabajo: N° de plazas:

Operario Ordenanza 1

Operario Servicios múltiples 1

Operario guía 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñogalindo, a 11 de Noviembre de 2009.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

Número 4.571/09

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de junio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2009, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos			
Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
5	60120	Fondo Estatal Inversiones	436.984,00
TOTAL GASTOS			436.984,00



Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Nº.	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
7200		Fondo Estatal	436.984,00
TOTAL INGRESOS			436.984,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Adrada, a 15 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*

Número 4.484/09

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de junio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2009, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida	Nº.	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
Cap. Art. Concepto			
4.22.600		Gastos reconocimiento extrajudicial	363.678,38

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Nº.	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
91.001		Crédito a largo plazo	363.678,38

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-



administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Adrada, a 15 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*

Número 4.588/09

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	13.100,00
2 Impuestos Indirectos.	17.100,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	10.050,00
4 Transferencias Corrientes.	10.500,00
5 Ingresos Patrimoniales.	7.850,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	7.000,00
7 Transferencias de Capital.	44.500,00
TOTAL INGRESOS	110.100,00

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	23.900,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	35.700,00
3 Gastos Financieros.	100,00
4 Transferencias Corrientes.	2.900,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	46.900,00
7 Transferencias de Capital.	600,00
TOTAL GASTOS	110.100,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario Interventor, Grupo A, sostenido en agrupación de municipios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Pozanco, a 16 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Jose Pablo García Jorge*.

Número 4.600/09

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DOÑA MARÍA HERRERA VILLAREJO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta



Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Poyales del Hoyo, a 20 de noviembre de 2009.
La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

Número 4.642/09

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de Mayo de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.



- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.



- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.



- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.



- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, otros órganos de la Administración Pública, Notarías, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países

terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Notarías, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.



- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Narrillos del Rebollar, a 8 de Octubre de 2009.
La Alcaldesa, *Elena Herráez Martín*.

Número 4.605/09

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Fresno, a 18 de Noviembre de 2009.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 4.616/09

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009 el Proyecto de sellado del Vertedero de Residuos Urbanos de Navalmoral de la Sierra, se expone al público por plazo de 20 días contados a



partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento para deducir alegaciones.

En Navalmoral de la Sierra, a 13 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

Número 4.649/09

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Padiernos, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de

riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible. Nivel básico.



Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesa-

do o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales; formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.



Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Padiernos.



- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países

terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas. actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, otros órganos de la Administración Pública, Notarías, Registros de la Propiedad.



- Órganos de las administraciones responsables:
Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios a unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos:
Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Notarías, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables:
Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos:
Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables:
Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.



Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía,

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Usuarios de la Biblioteca Municipal/Punto de lectura, número 12.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal con expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal, incluidos menores de edad.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos, escritos, autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Padiernos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Padiernos, a 23 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 78/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D^a MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº1 DE ÁVILA.



HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 814/2008 a instancia de DON JOSE LUIS SÁNCHEZ GARCÍA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA 1

Finca situada en calle Navalacruz nº 1 en la localidad de Villanueva de Ávila, provincia de Ávila, cuya referencia catastral es 5516606UK4751N0001II.

Se encuentra situada de forma que linda en su parte Norte con Calle Navalosa, en su parte Sur con Calle de situación, en su parte Este la finca nº 3 de la citada calle, propiedad de los solicitantes, y en su parte Oeste con Calle Navalmoral. La superficie construida es de 122 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:

- Vivienda 59 m2
- Vivienda 63 m2

La superficie total del terreno es de 59 metros cuadrados.

FINCA 2

Finca situada en calle Navalacruz nº 3 en la localidad de Villanueva de Ávila, provincia de Ávila, cuya referencia catastral es 5516605UK4751N0001XI.

Se encuentra situada de forma que linda en su parte Norte con Calle Navalosa, en su parte Sur con Calle de situación, en su parte Este con Don Mariano López Pasamón y Herederos de Don Félix Muñoz, y en su parte Oeste con finca nº 1 de la misma calle, propiedad de los solicitantes.

La superficie construida es de 56 metros cuadrados, distribuidos en una vivienda de los mismos metros. La superficie total del solar es de 56 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellas cuyas citaciones fueran negativas o se desconozca su domicilio, para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.
El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 4.640/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 691/2009 a instancia de RICARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

RÚSTICA, hoy solar, en Padiernos (Ávila), al sitio de El Puliar, hoy camino de Muñochas, de superficie aproximada doscientos quince metros cuadrados, según Registro. Linda: al Norte, camino de Muñochas; Sur, Hipólito Muñoz Calvo; Este, con finca matriz, hoy Jesús Sánchez Jiménez y Eleuteria Cabrera González; y Oeste, Hipólito Muñoz Calvo. Inscrita a nombre de Ricardo Sánchez Jiménez en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.194, libro 22, folio 202, finca número 2222, inscripción 2ª.

Referencia Catastral: 3885805UK4938N0001DF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los mismos fines a Dª. Julia Jiménez Jiménez, como persona de quien procede la finca, a Eloy Francisco Javier Sánchez Jiménez, Carlos Sánchez Jiménez, Jesús Sánchez Jiménez y María Inmaculada Sánchez Jiménez como causahabientes de D. Eloy Sánchez García, y a María Angeles Muñoz Jiménez, Jesús Sánchez Jiménez y Eleuteria Cabrera González como dueños de la/s finca/s colindantes para el caso de que las citaciones personales resultaran infructuosas.

En Ávila, a cuatro de noviembre de dos mil nueve.
El Secretario, *Ilegible*.



Número 4.714/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE
SAN PEDRO**

EDICTO

D. JORGE DEL BIEN GARCÍA Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 001 de ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 0000541 /2009 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra ANEG S.L.U, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

1.- URBANA. VIVIENDA EN PLANTA BAJA, LETRA A, QUE FORMA PARTE DE TODO AQUEL EDIFICIO EN TERMINO Y CASCO DE LANZAHITA (AVILA) QUE SE LEVANTA SOBRE UN SOLAR CON UNA SUPERFICIE DE 180,70 M2. EN LA CALLE CALVO SOTELO 37. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 47,60 M2. DISTRIBUIDA EN PASILLO, SALÓN-COMEDOR, COCINA, TRES DORMITORIOS Y BAÑO. LINDA: FRENTE, PASILLO, HUECO DE ESCALERA, ASCENSOR Y VIVIENDA B DE LA MISMA PLANTA; IZQUIERDA, CALLE GENERAL FARNESIO; Y FONDO, PARED MEDIANERA. CUOTA: 12,53 ENTEROS %. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO AL LIBRO 25, FOLIO 134, FINCA 7062, INSCRIPCIÓN 2º DE HIPOTECA. VALOR TASACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA 87:130 EUROS.

2.- URBANA. VIVIENDA EN PLANTA BAJA, LETRA B, QUE FORMA PARTE DE TODO AQUEL EDIFICIO EN TERMINO Y CASCO DE LANZAHITA (AVILA) QUE SE LEVANTA SOBRE UN SOLAR CON UNA SUPERFICIE DE 180,70 M2. EN LA CALLE CALVO SOTELO 37. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 68,90 M2. DISTRIBUIDA EN PASILLO, SALÓN-COMEDOR, COCINA, TRES DORMITORIOS, BAÑO, TENEDERO Y TERRAZA. LINDA: FRENTE, PASILLO, ASCENSOR, PARED MEDIANERA, Y PATIO DE LUCES; DERECHA ENTRANDO, VIVIENDA A DE LA MISMA PLANTA; IZQUIERDA, PATIO DE LUCES Y PARED MEDIANERA; Y FONDO, CALLE GENERAL FARNESIO. CUOTA: 18,15 ENTEROS %. INSCRITA EN EL REGISTRO DE

LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO AL LIBRO 25, FOLIO 140, FINCA 7063, INSCRIPCIÓN 2º HIPOTECA. VALOR TASACIÓN A EFECTOS SUBASTA 97.010 EUROS.

3.- URBANA. VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA, LETRA A, QUE FORMA PARTE DE TODO AQUEL EDIFICIO EN TERMINO Y CASCO DE LANZAHITA (AVILA) QUE SE LEVANTA SOBRE UN SOLAR CON UNA SUPERFICIE DE 180,70 M2. EN LA CALLE CALVO SOTELO 37. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 61,20 M2. DISTRIBUIDA EN PASILLO, SALÓN-COMEDOR, COCINA, TRES DORMITORIOS, BAÑO, BALCONES. LINDA: FRENTE, PASILLO, HUECO DE ESCALERA, ASCENSOR Y VIVIENDA B DE LA MISMA PLANTA; DERECHA, VUELO SOBRE CALLE DE ACCESO, HUECO DE ESCALERA Y ASCENSOR; IZQUIERDA, VUELO SOBRE CALLE GENERAL FARNESIO; Y FONDO, PARED MEDIANERA. CUOTA: 16,12 ENTEROS %. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO AL LIBRO 25, FOLIO 144, FINCA 7064, INSCRIPCIÓN 2º HIPOTECA. VALOR TASACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA 90.480 EUROS.

4.- URBANA. VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA, LETRA B, QUE FORMA PARTE DE TODO AQUEL EDIFICIO EN TERMINO Y CASCO DE LANZAHITA (AVILA) QUE SE LEVANTA SOBRE UN SOLAR CON UNA SUPERFICIE DE 180,70 M2. EN LA CALLE CALVO SOTELO 37. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 70,40 M2. DISTRIBUIDA EN PASILLO, SALÓN-COMEDOR, COCINA, TRES DORMITORIOS, BAÑO, BALCONES. LINDA: FRENTE, PASILLO, ASCENSOR, PARED MEDIANERA Y VUELO SOBRE PATIO DE LUCES; DERECHA, ENTRANDO: VIVIENDA. A DE LA MISMA PLANTA; IZQUIERDA, VUELO SOBRE PATIO DE LUCES Y PARED MEDIANERA; Y FONDO, VUELO SOBRE CALLE GENERAL FARNESIO. CUOTA: 18,54 ENTEROS %. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO AL LIBRO 25, FOLIO 148, FINCA 7065, INSCRIPCIÓN 2* HIPOTECA. VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA 99.120 EUROS.

5.- URBANA. VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA, LETRA A, QUE FORMA PARTE DE TODO AQUEL EDIFICIO EN TERMINO Y CASCO DE LANZAHITA (AVILA) QUE SE LEVANTA SOBRE UN SOLAR CON UNA SUPERFICIE DE 180,70 M2. EN LA CALLE CALVO SOTELO 37. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 61,20 M2. DISTRIBUIDA EN PASILLO, SALÓN-COMEDOR, COCINA, TRES DORMITORIOS, BAÑO, BALCONES. LINDA: FRENTE, PASILLO, HUECO DE



ESCALERA, ASCENSOR Y VIVIENDA B DE LA MISMA PLANTA; DERECHA, VUELO SOBRE CALLE DE ACCESO, HUECO DE ESCALERA Y ASCENSOR; IZQUIERDA, VUELO SOBRE CALLE GENERAL FARNESIO; FONDO, PARED MEDIANERA. CUOTA 16,12 ENTEROS %. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO, AL LIBRO 25, FOLIO 152, FINCA 7006, INSCRIPCIÓN 2º DE HIPOTECA. VALOR DE TASACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA 90.480 EUROS.

6.- URBANA. VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA, LETRA B, QUE FORMA PARTE DE TODO AQUEL EDIFICIO EN TERMINO Y CASCO DE LANZAHITA (AVILA) QUE SE LEVANTA SOBRE UN SOLAR CON UNA SUPERFICIE DE 180,70 M2. EN LA CALLE CALVO SOTELO 37. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 70,40 M2., DISTRIBUIDA EN PASILLO, SALÓN-COMEDOR, COCINA, TRES DORMITORIOS, BAÑO, TENEDERO, TERRAZA Y BALCONES. LINDA: FRENTE, PASILLO, ASCENSOR, PARED MEDIANERA Y PATIO DE LUCES; DERECHA ENTRANDO, VIVIENDA A DE LA MISMA PLANTA; IZQUIERDA, VUELO SOBRE PATIO DE LUCES Y PARED MEDIANERA; FONDO, VUELO SOBRE CALLE GENERAL FARNESIO. CUOTA 18,54 ENTEROS . INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO AL LIBRO 25, FOLIO 156, FINCA 7067, INSCRIPCIÓN 2ª DE HIPOTECA. VALOR DE TASACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA 99.120 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA CONDESTABLE DAVALOS S/N, el día TRECE DE ENERO DE 2010 a las DIEZ TREINTA HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

2º.- Identificarse de forma suficiente.

3º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

4º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0280, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

8.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

9.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

10.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

11.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil .

12.- Si no fuere posible la notificación de la subasta a los ejecutados servirá la publicación del edicto de notificación en forma.

En ARENAS DE SAN PEDRO, a veintitrés de Noviembre de dos mil nueve.

Firma, *llegible*

Número 3.034/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DON/DOÑA ROCIO ESGUEVA PÉREZ JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 326/2008 a instancia de LEO-



NORA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, AMPARO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, casa con su terreno, señalada con el actual número 8 de la calle de la Iglesia, en ORBITA (Ávila), que ocupa una superficie aproximada de 224 mts².

Compuesta de planta baja y desván. La planta baja ocupa una superficie construida de 108 mts², distribuyéndose en cocina con despensa, alacena, dos cuartos de baño, comedor y cuatro habitaciones. El desván tiene una superficie construida de 61 mts² y se accede desde la nave garaje mediante escalera manual.

El resto del terreno se destina a patio que tiene una superficie de 74 mts² y una nave destinada a garaje con una superficie construida aproximada de 42 mts².

Linda Frente con calle de su situación; derecha con inmueble de la calle de la Iglesia nº 10 (antiguo 8) de D. Alfonso Valverde Moros; izquierda, inmueble de la calle de la Iglesia 6, de D^a María Victoria Rueda Domínguez y fondo con inmueble de calle del Candil, 1 de D. Fernando González González.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a LOS IGNORADOS HEREDEROS DE D. ALFONSO VALVERDE MOROS para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a tres de julio de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 3.025/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DON/DOÑA ROCIO ESGUEVA PÉREZ JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.

REANUDACIÓN DEL TRACTO 402/2008 a Instancia de MANUEL BLANCO ESTERAN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Vivienda ubicada en Arévalo, Avenida Emilio Romero sin numero, hoy nº 37, señalada con la letra C de la planta tercera, ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, se compone de pasillo, cocina, despensa, cuarto de baño, salón comedor, tres dormitorios y terraza. Y linda frente; donde tiene su puerta de entrada, el rellano de la escalera y finca señalada con la Letra D de esta planta, propiedad de María Carmen Azcona Blanco, derecha entrando; patio de luces y viviendas señalada con la letra B, propiedad de LUCIA ALVAREZ GONZÁLEZ, izquierda; vuelo de la calle los Descalzos y espalda, patio de luces y finca de Livio Muriel.

Inscrita en el registro de la propiedad de Arévalo, libro 81, folio 28, finca 6253.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a ALEJANDRO SANZ ESTEBAN, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a dos de julio de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.163/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DON/DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 12/2009 por el fallecimiento sin testar de D/ña. GONZALO ARENAS BUENADICHA ocurrido en Navarredonda de Gredos, el día 31/10/08, a favor de ROMANA EULOGIA ARENAS BUENADICHA, TEODORA ISABEL ARENAS BUENADICHA, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que compa-



rezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 4.576/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DÑA. PILAR DE SALINAS PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 001 DE ARÉVALO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000299/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia 56/2009.- en Arévalo a 23 de septiembre de 2009. Vistos por la Sra. D^a Rocío Esgueva Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 299/2009, sobre falta de estafa, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Elena Alvarez como denunciante y Sied Alí Raza como denunciado. FALLO. Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE de la falta de hurto por la que se ha seguido este juicio a SIED ALI RAZA, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación, dentro de los cuales quedarán las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Así por esta mí sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SIED ALI RAZA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, expido la presente en ARÉVALO, a cinco de Noviembre de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 4.629/09

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

DILIGENCIA.- En ÁVILA a diecinueve de Noviembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a EDWIN YONG PAUCAR GUERRERO, ANDREA LIDIA SOTO SUÁREZ por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000121/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. EDWIN YONG PAUCAR GUERRERO contra la empresa ANDREA LIDIA SOTO SUÁREZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO: PARTE DISPOSITIVA:

En Atención a lo expuesto se acuerda, A) Declarar al ejecutado ANDREA LIDIA SOTO SUAREZ, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, con carácter provisional por importe de 2.354,69 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANDREA LIDIA SOTO SUAREZ y a EDWIN YONG PAUCAR GUERRERO, remito el presente EDICTO en Ávila, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.